



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 23 de agosto de 2021.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00094 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señor(a).

**Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la UGEL N° 02.**

Presente. –

Asunto : Decreto Supremo que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.

Referencia : Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU  
(Expediente ESSE2021-INT-0054831)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarles mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, en atención al Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU de fecha 20 de agosto de 2021, se dispone la declaratoria de emergencia del Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022, a causa de los efectos negativos producidos a consecuencia del brote del COVID-19.

Por otra parte, el artículo 2° sobre Plan de emergencia educativa del citado Decreto, señala que, **El Ministerio de Educación aprueba mediante resolución ministerial el “Plan de emergencia educativa que contenga las medidas a adoptar en el segundo semestre del año 2021 y en el primer semestre del año 2022”**, en un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo en el diario oficial “El Peruano”. Asimismo, el artículo 3° sobre el Objetivo del Plan de emergencia educativa del precitado Decreto, busca consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes de la educación básica, superior y técnico – productiva potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria de la COVID-19.

Por lo expuesto precedentemente, se comunica a los directores(as) de la jurisdicción de la UGEL N° 02, la emisión del presente Decreto Supremo para su conocimiento y fines correspondientes, debiendo esperar la emisión del Plan de emergencia educativa a cargo del Ministerio de Educación en los plazos establecidos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE – UGEL N° 02 (\*)

LJBM/J(e).ASGESE  
ECHM/C(e).ESSE  
LASV/Abg.ESSE

Se adjunta: Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, en formato PDF.

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.